

Declara Desierta 3° llamado  
Servicios de Arbitraje en  
Campeonato de Futbol

Huépil, 03 de Enero del 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 84 /2011/

VISTOS

- 1) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- 2) Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 41° del Reglamento.
- 3) El decreto alcaldicio N° 1231 de fecha 07.11.2005 donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al administrador municipal.-
- 4) La Licitación Pública N° 3286-91-LE11 " 3° llamado Servicios de Arbitraje en Campeonato de Futbol " .-

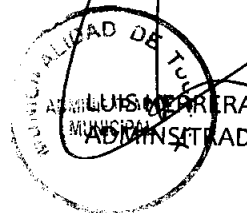
DECRETO

- 5) **DECLARESE** Desierta Adquisición N° 3286-91-LE11 " 3° llamado Servicios de Arbitraje en Campeonato de Futbol ", por no recepción de ofertas .-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

  
ROSAMARÍA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
LUIS ESPERERA LARENAS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
  - Depto Adm. Finanzas
  - Depto de partes
  - Archivo.
- LHL/FMMB/MWC/rvr

3

3